N.C.
CONALEPH/64/2024

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN** DE **VESTUARIOS Y UNIFORMES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP HIDALGO"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MINIORYNS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MARCO ANTONIO GARCÍA BAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA **"EL CONALEP HIDALGO"**

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO", mediante decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto que reforma su decreto de creación de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, las siguientes:

XXII.- Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

XXXII.- Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el **LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**, de fecha 1° primero de agosto del 2023 dos mil veintitrés, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

1.5 El **Ing. Camilo Cesar Soto Hernández**, Encargado de la Dirección de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.

1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.

1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio número SH/0104/2024, emitido por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

1.8 Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 53 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se adjudica el presente contrato de adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa.

1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de **Vestuarios y Uniformes**, de acuerdo con el pedido número **CONALEP/54/2024**, mismo que se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertara.

2. DECLARA **"EL PROVEEDOR"**

2.1 Que es una persona moral denominada **"MINIORYNS, S.A. DE C.V."** sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con la póliza número **4,398**, del libro Tres de registro; de fecha **4 de agosto de 2021**, pasada ante la fe del Corredor Público Número **7** en funciones en la plaza de Estado de Hidalgo, dentro del municipio de **Mineral de la Reforma, Hidalgo, Mtra. María Rebeca Cruz Bustos**; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; bajo el Folio Mercantil Electrónico **N-2021055050**, de fecha **11 de agosto de 2021**.

2.2 Que el **C. MARCO ANTONIO GARCÍA BAÑOS**, acredita su personalidad como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de **MINIORYNS, S.A. de C.V.** mediante el testimonio de la póliza descrita en la declaración que antecede; manifestando bajo "Protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

2.3 Que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para suministrar los bienes materia de este contrato, ya que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con el objeto del presente contrato.

2.4 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la venta de despensas; venta de equipo para parques y alumbrado público; venta de mobiliarios de oficina; venta de papelería y venta de uniformes en general, únicamente (de seguridad, deportivos, escolares).

2.5 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: AVENIDA (AV.) SANTA IMELDA NÚMERO 510, COLONIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42185.

2.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.

2.7 Que cuenta con los siguientes registros, mismos que se agrega a este acto jurídico para que surta los efectos legales a que haya lugar:

a) Registro Estatal de Proveedor Persona Moral Número 036-04-23, Clave I, expedido a su favor por la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría, de fecha 9 de mayo de 2023.
b) Registro Federal de Contribuyentes número MIN210804KI5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con su Constancia de Situación Fiscal.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adjudica a "EL PROVEEDOR" la acción denominada VESTUARIOS Y UNIFORMES, de acuerdo con el pedido número CONALEP/54/2024, mismo que se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertara.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

N.C.
CONALEPH/64/2024

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de $50,480.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) importe total que incluye el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, el pago se realizará mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [redacted] con Clave Interbancaria [redacted] de la Institución Bancaria [redacted], a nombre de MINIORYNS S.A. DE C.V. con correo electrónico minioryins_facturacion@outlook.com, dicha transferencia se realizará dentro de los **15 días hábiles** después de la entrega de la factura y de los bienes, acompañada de la remisión con la leyenda recibí a entera satisfacción, fecha, nombre, cargo y firma del responsable, misma que será entregada en la dirección de administración de recursos de "EL CONALEP"; los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta.- Los VESTUARIOS Y UNIFORMES objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial CONALEP/54/2024, mismo que se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertara.

4

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes a los **5 cinco días hábiles,** contados a partir de la firma del contrato correspondiente, en el siguiente domicilio:

En las instalaciones de la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, en el área de Adquisiciones, ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código postal 42160.

En un horario de **8:30 a 15:00** de **lunes a viernes**.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas mediante cheque certificado o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**; la cual también garantizará el oportuno cumplimiento de los bienes, calidad y especificaciones

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Eliminadas TRES palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Clave Interbancaria, Institución Bancaria y Cuenta Bancaria.

requeridas; garantía que deberá exhibir a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en el Pedido **CONALEP/54/2024**, para los **VESTUARIOS Y UNIFORMES**, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio de los bienes pendientes de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena.- **"EL PROVEEDOR"** solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los bienes y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 76 de la citada ley, y los relativos y aplicables de su Reglamento, para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

A) Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar los bienes objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes contratados.
C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera.- **"EL CONALEP HIDALGO"** en términos del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo en su penúltimo párrafo designa como responsable para el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato a la servidora pública **Lic. Sofia Guadalupe Montiel Bustos,** Subjefe Técnico Especialista de la Dirección de Administración de Recursos y personal del área requirente.

Décima Segunda.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

Previa lectura del presente contrato, estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

N.C.
CONALEPH/64/2024

sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"
MINIORYNS, S.A. DE C.V.

C. MARCO ANTONIO GARCÍA BAÑOS
ADMINISTRADOR ÚNICO

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

ING. CAMILO CESAR SOTO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior
Dirección General de Educación Media Superior
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo
conalep

PROVEEDOR: MINIORYNS, S.A. DE C.V. **REG. PROV.NO.** 036-04-23 **PEDIDO No.** CONALEP/54/2024

REPRESENTANTE: MARCO ANTONIO GARCIA BAÑOS

R.F.C. MIN210804K15 **TEL.NO.** 7721180872 **FECHA:** 28-nov-24

DIRECCIÓN: CALLE: SANTA IMELDA, NO. EXTERIOR: 510, COLONIA: SAN JOSE, MINERAL DE LA REFORMA,HIDALGO, CP. 42185

POBLACIÓN: MINERAL DE LA REFORMA

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
236	PIEZA	VESTUARIOS Y UNIFORMES QUE INCLUYE:181 CAMISAS BLANCAS, 55 PLAYERAS POLO BLANCAS PERSONALIZADOS.	$184.40	$43,517.24
			SUB-TOTAL:	$43,517.24
			16% I.V.A.	$6,962.76
			TOTAL	$50,480.00

(CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N),

CONDICIONES DE PAGO: 1 5 DÍAS HÁBILES A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES CONTANDO APARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA:DIRECCION GENERAL CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42160.

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior
Dirección General de Educación Media Superior
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo
conalep

REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/54/2024

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA COMPRA DE VESTUARIOS Y UNIFORMES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

ING. CAMILIO CESAR SOTO HERNANDEZ
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE CONALEP HIDALGO

AUTORIZA

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP HIDALGO

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

MINIORYNS, S.A. DE C.V.

MARCO ANTONIO GARCIA BAÑOS
MIN210804K15

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

Eliminado: datos personales, Con fundamento legal: Artículo 3 frac I, 24, 28 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Hidalgo; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción VII de la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Se suprimieron: (clave de elector, bancos, información Interbancaria).